



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

4781

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de mayo de 2024 por la que se nombra la coordinadora del Servicio de Empleo de las Illes Balears

El Servicio de Empleo de las Illes Balears se creó por la Ley 7/2000, de 15 de junio, como organismo autónomo dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, adscrito a la consejería competente en materia de trabajo.

Actualmente, de conformidad con el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la

Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 94, de 10 de julio), establece en el Anexo 1 que el Servicio de Empleo de las Illes Balears (SOIB) se adscribe a la Consejería de Empresa, Empleo y Energía.

El artículo 15.bis del Decreto 22/2020 de 24 de julio, por el cual se aprueba el Texto consolidado del Decreto de aprobación de los Estatutos del Servicio de Empleo de las Illes Balears establece que el Consejo de Dirección del SOIB puede crear el cargo de coordinador o coordinadora con funciones vinculadas con los objetivos generales que se enumeran en el apartado 2 de este artículo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.5 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. En este caso, el coordinador o coordinadora debe depender orgánicamente de la Dirección del SOIB y funcionalmente de la Dirección y de la Vicepresidencia, y debe estar sometido a la relación laboral especial de alta dirección.

De acuerdo con lo anterior, en la sesión ordinaria del Consejo de Dirección núm. 2/2018, de fecha 9 de febrero de 2018, el Consejo de Dirección del SOIB creó la figura del cargo de coordinador o coordinadora del SOIB.

En la sesión extraordinaria 3/2024, de 8 de mayo de 2024, se informa de la propuesta de nombramiento de la señora Maria Lujan Olivera, como coordinadora del SOIB, a propuesta del consejero de Empresa, Empleo y Energía.

Por otra parte, el artículo 21.1 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece que corresponde al Consejo de Gobierno, mediante un acuerdo, el nombramiento y el cese de las personas titulares de la gerencia y de los demás órganos unipersonales de dirección de los organismos autónomos. El nombramiento y el cese deben hacerse a propuesta de la persona titular de la consejería de adscripción del ente, oído previamente el órgano colegiado superior de dirección del ente, y deben publicarse en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* en el plazo máximo de diez días.

Por todo esto, el Consejo de Gobierno a propuesta del consejero de Empresa, Ocupación y energía, en la sesión del día 17 de mayo de 2024 adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente

Primero. Nombrar a la señora Maria Lujan Olivera coordinadora del Servicio de Empleo de las Illes Balears que tendrá efectos desde la fecha en que se firme el contrato de alta dirección.

Segundo. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 17 de mayo de 2024

La secretaria del Consejo de Gobierno
Antònia Maria Estarellas Torrens

